

CIRCULAR INFORMATIVA No. 006

CIR_GJN_MCBL_006.11

México D.F. a 24 de enero de 2011

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- **ACLARACION al Acuerdo que modifica el diverso por el cual se da a conocer el cupo para internar al Japón carne de pollo y las demás preparaciones y conservas de ave originarias de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado el 17 de diciembre de 2010.**

En la Sexta Sección, página 9, renglones 10 a 18 dice:

“**Cuarto.-** Para cada periodo anual, en la primera solicitud de asignación de cupo, el beneficiario deberá presentar de manera simultánea, ante la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda, las solicitudes de asignación de cupo y de expedición del certificado de cupo. Para ello deberá utilizar los formatos SE-03-011-1 “Solicitud de asignación de cupo” y SE-03-013-5 “Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)”, sin llenar en este último el inciso 11) relativo al “Número de oficio de asignación de cupo”, adjuntando copias de la factura comercial del producto a exportar, del conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea según sea el caso y del certificado oficial de inspección de carne para la exportación de productos cárnicos de cerdo al Japón, expedido por SAGARPA-SENASICA.”

Debe decir:

“**Cuarto.-** Para cada periodo anual, en la primera solicitud de asignación de cupo, el beneficiario deberá presentar de manera simultánea, ante la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda, las solicitudes de asignación de cupo y de expedición del certificado de cupo. Para ello deberá utilizar los formatos SE-03-011-1 “Solicitud de asignación de cupo” y SE-03-013-5 “Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)”, sin llenar en este último el inciso 11) relativo al “Número de oficio de asignación de cupo”, adjuntando copias de la factura comercial del producto a exportar, del conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea según sea el caso y del certificado oficial de inspección de carne para la exportación de carne de pollo y las demás preparaciones y conservas de aves al Japón, expedido por SAGARPA-SENASICA.”

- **Resolución por la que se modifican los numerales 5.4.3, 7.2.3.5, 7.2.3.7 y la Tabla 6 del numeral 7.3.5.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCFI-2010,**

CIRCULAR INFORMATIVA No. 006

CIR_GJN_MCBL_006.11

Industria hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536 kg (10 000 lb)-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada el 12 de agosto de 2010.

Entrada en vigor, 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se anexa archivo para su consulta.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
benito.nava@claa.org.mx
carmen.borgonio@claa.org.mx